

**Acuerdo n.º 3
(22 de mayo de 2019)**

«Por el cual se crea el Programa de Permanencia y Graduación Estudiantil con
Calidad a nivel general».

Contenido	
CAPÍTULO I	3
DE LA DEFINICIÓN Y LOS OBJETIVOS	3
Artículo 1. De la definición.	3
Artículo 2. Del objetivo general.	3
Artículo 3. De los objetivos específicos.	3
CAPÍTULO II	4
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN CON CALIDAD	4
Artículo 4. De la guía para la implementación	4
CAPÍTULO III	4
DE LA ORGANIZACIÓN	4
Artículo 5. De la coordinación.	4
Artículo 6. De las unidades de dirección.	4
Artículo 7. De las unidades de apoyo.	5
Artículo 8. De las responsabilidades de las direcciones de Bienestar Universitario.	5
Artículo 9. De la vigencia.	6

**Acuerdo n.º 3
(22 de mayo de 2019)**

«Por el cual se crea el Programa de Permanencia y Graduación Estudiantil con Calidad a nivel general».

La Consiliatura de la Universidad Libre, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en los Estatutos, artículo 25, numerales 1, 7 y 11, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la universidad a través del Acuerdo n.º 4 de 2014 «Por el cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Libre» estableció que, el Bienestar Universitario trabaja «en procesos de seguimiento y apoyo a la excelencia académica, garantizando así, los procesos de permanencia con calidad».
2. Que el Acuerdo n.º 5 de 2014 «Por el cual se adopta y aprueba el Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) 2015 – 2024», Proyecto 5, Seguimiento y Atención Académica de Estudiantes, ordena el fortalecimiento y fomento de las tutorías en pregrado y posgrado, la creación de espacios para seguimiento de estudiantes y el desarrollo de estudios de deserción y mortalidad académica que conlleven el diseño y aplicación de estrategias para la retención y el apoyo de los procesos académicos.
3. Que en Colombia, la deserción estudiantil es un problema social que convoca de manera especial al Estado y a las universidades en la articulación de esfuerzos para fortalecer las estrategias y mecanismos de permanencia de quienes acceden a una educación superior en condiciones de calidad.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional:
 - a. Dentro de sus estrategias para promover la permanencia y graduación estudiantil, considera importante que las Instituciones de Educación Superior asuman políticas y programas que fomenten la permanencia y la retención estudiantil, de tal manera que se evidencien lineamientos, estrategias, metodologías y equipo humano para tales fines.
 - b. Con fundamento en lo anterior, creó la «Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior (IES)».
 - c. En la acreditación de alta calidad de la Universidad Libre destaca como una de sus fortalezas el «Observatorio de la Deserción y la

Permanencia Estudiantil en la Seccional de Cali y el Programa de Permanencia con Calidad de la Seccional Pereira».

- 5 . Que la Universidad, tras varios años de análisis, teniendo en cuenta el numeral anterior, considera pertinente implementar un Programa de Permanencia con Calidad a nivel nacional, realizando los ajustes necesarios e incorporando aspectos relacionados con la graduación estudiantil.
- 6 . Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A :

**CAPÍTULO I
DE LA DEFINICIÓN Y LOS OBJETIVOS**

Artículo 1. De la definición. El *Programa de Permanencia y Graduación con Calidad* es el conjunto de políticas, prácticas y acciones que buscan ampliar las tasas de permanencia y graduación, mediante el diseño y aplicación de estrategias financieras, psicológicas y académicas, que propicien la efectiva culminación del proceso formativo.

Artículo 2. Del objetivo general. El Programa de Permanencia y Graduación con Calidad tendrá como objeto promover la permanencia del estudiante, generando estrategias que disminuyan la tasa de deserción y pérdida académica; garantizando la culminación de la ruta académica en los tiempos establecidos, de una manera integral.

Artículo 3. De los objetivos específicos. Son objetivos específicos del programa:

- Diseñar la Política Nacional de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad y armonizar estrategias y metodologías para los diferentes miembros de la comunidad académica (directivos, administrativos, docentes, estudiantes y egresados).
- Determinar los factores que inciden en la deserción de los estudiantes para la detección de alertas tempranas.
- Caracterizar la población estudiantil de pregrado y posgrado.
- Acompañar y apoyar a aspirantes y estudiantes en alto riesgo de deserción.
- Apoyar al estudiante desde el inicio de su programa hasta lograr la culminación de sus estudios.

- Orientar y apoyar al estudiante en la construcción de un proyecto de vida, con miras a fortalecer sus aptitudes profesionales.
- Realizar seguimiento continuo a los estudiantes en riesgo de deserción.
- Establecer estrategias de comunicación que permitan la socialización permanente del programa de permanencia y graduación estudiantil a la población objetivo.
- Implementar alianzas con otras IES para establecer estrategias que garanticen la permanencia y graduación estudiantil.

CAPÍTULO II DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN CON CALIDAD

Artículo 4. De la guía para la implementación. La Rectoría Nacional expedirá mediante resolución la «Guía para la Implementación del Programa de Permanencia y Graduación con Calidad». Esta contiene el marco referencial, la justificación, metodología del programa, las poblaciones especiales y anexos que forman parte integral de este acuerdo.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5. De la coordinación. El Programa de Permanencia y Graduación con Calidad será coordinado por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario en la Sede Principal y las Jefaturas de Bienestar Universitario en las Seccionales y Sede.

Parágrafo. Este programa podrá contar con practicantes universitarios en diferentes áreas, que contribuyan con su desarrollo, socialización y con la formulación de programas de intervención.

Artículo 6. De las unidades de dirección.

a. Le corresponderá a la **Rectoría Seccional:**

1. Realizar seguimiento semestral a los resultados de las estrategias de implementación del Programa de Permanencia y Graduación con Calidad y realizar los ajustes necesarios.
2. Presentar al Consejo Directivo informe semestral sobre los resultados del programa.

b. Le corresponderá a las Decanaturas y direcciones de programas de pregrado y posgrado:

1. Incluir en el presupuesto de la Facultad, los recursos necesarios para desarrollar la estrategia de permanencia y graduación.
2. Garantizar el apoyo académico que requieran los estudiantes con bajo rendimiento para fomentar y fortalecer sus competencias académicas, en especial los cursos nivelatorios relacionados en la Guía para la Implementación del Programa de Permanencia y Graduación con Calidad.
3. Proponer y promover estrategias que propendan por la graduación oportuna en los diferentes niveles de formación.
4. Desarrollar en conjunto con la Escuela para la Formación de Docentes Universitarios, los procesos de formación y capacitación para los profesores que desarrollen tutorías orientadas a la permanencia.

Artículo 7. De las unidades de apoyo.

a. Le corresponderá a la **Secretaría Académica** como Coordinación de Tutorías de cada facultad, apoyar a las decanaturas y direcciones de programa con el seguimiento y la evaluación al desarrollo del programa de tutorías.

b. Le corresponderá a la **Dirección Financiera:**

1. Proponer al Delegado Personal del Presidente, y por intermedio de este al Consejo Directivo, las estrategias de apoyo financiero que involucren la consecución de recursos para el beneficio de los estudiantes identificados con dificultades económicas.
2. Brindar la asesoría integral a los estudiantes sobre las diferentes alternativas de becas, auxilios, subsidios o créditos reconocidos por la Universidad, o mediante instituciones financieras o gubernamentales.

c. Le corresponderá a la **Oficina de Comunicaciones** divulgar y socializar de las actividades planeadas en el Programa de Permanencia y Graduación con Calidad, los beneficios económicos que otorga la institución y los convenios suscritos entre la universidad y entidades privadas y del Estado que propendan por la permanencia y graduación.

Artículo 8. De las responsabilidades de las direcciones de Bienestar Universitario. El Director Nacional de Bienestar Universitario en la Sede Principal y los Jefes de Bienestar universitario en las seccionales, en relación con el Programa de Permanencia y Graduación Estudiantil con Calidad deberán:

1. Caracterizar la población estudiantil tendiente a la identificación de estudiantes que en cualquier momento pudieren estar en riesgo de deserción, cumpliendo la normatividad del Habeas Data.
2. Desarrollar el sistema de seguimiento al estudiante en riesgo de deserción.
3. Planear, programar y ejecutar las intervenciones de acuerdo a los tipos de alertas detectadas, previa coordinación con los actores responsables del proceso en cada Facultad y/o Programa.
4. Programar y ejecutar las actividades individuales y colectivas de prevención de factores de riesgo.
5. Realizar seguimiento a los estudiantes que participan de las monitorias, además de socializarlo con los actores responsables para la retroalimentación correspondiente.
6. Presentar el plan de trabajo e informe mensual de resultados, tanto a las Decanaturas, como a la respectiva Rectoría Seccional, de conformidad al plan de acción.
7. Coordinar la organización de talleres especiales académicos, de prevención, entre otros, de acuerdo a las necesidades identificadas.
8. Realizar, en conjunto con las Direcciones Seccionales de Planeación, el acompañamiento permanente a los estudiantes que propenda por la culminación de sus estudios.
9. Realizar el análisis de los resultados de las pruebas de Estado de los estudiantes nuevos del programa o facultad asignados.
10. Cumplir con las funciones propias de Bienestar Universitario que les sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 9. De la vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de mayo de 2019.

(Original firmado)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

(Original firmado)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General